

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LAS PENAS DE PRISIÓN POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A MENORES.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de mayo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N. L.

P R E S E N T E . -



Los suscritos, Ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 102, 103 y 104 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 266 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, con el objeto de incrementar las penas prisión por el delito de violación a menores, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho penal como ciencia y ordenamiento legal sancionador de la conducta debe ser permanentemente revisado por el legislador y analizado con el objeto de salvaguardar la eficacia de sus principios, para asegurar la debida observancia y aplicación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Para ello se requiere modernizar el derecho punitivo en el Código Penal para el Estado ajustado a la realidad social, y que atienda de manera eficazmente los diversos fenómenos y efectos de la delincuencia frente a los cuales, la sociedad nuevoleonesa exige legítimamente, un mayor castigo a las diversas conductas antisociales.

Lamentablemente, en el Estado de Nuevo León en los últimos años la delincuencia ha aumentado hasta llegar a índices alarmantes, por diversas causas, generando un sinnúmero de consecuencias tanto en la integridad física y psicológica de las víctimas sobre todo cuando se trata agresiones a menores de edad.

La autoridad ha sido rebasada al tratar de contener o atenuar estas acciones por parte de los delincuentes, si bien una medida adecuada que se debe emprender son programas de prevención del delito, sin embargo a pesar de que haya de por medio conocimiento y concientización de las consecuencias al cometer



un delito en contra de menores de edad o incapacitados, aun así se cometan esta conducta debe castigar severamente.

En este orden de ideas, a través de internet, con acceso para navegar no restringido, redes sociales sin la debida vigilancia de los padres o tutores, los menores de edad ingresan a un universo en muchos casos no apto para su corta edad, convirtiéndose en presas fáciles para ser engañados y agredidos física y/o psicológicamente por personas mayores de edad.

Nuestro Código Punitivo enumera diversas conductas delictivas que son castigadas cuando las víctimas son menores de edad, sin embargo consideramos que particularmente el delito de violación tratándose de menores como víctimas se debe incrementar la pena.

Múltiples consecuencias físicas pero sobre todo las psicológicas recaen en los menores víctimas de violación, sobre todo cuando no son atendidos oportunamente, recordemos que a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



través de los medios de comunicación dan cuenta de diversos casos de violación a menores de edad por parte delincuentes que se aprovechan de su mayor corpulencia y fuerza física para someterlos valiéndose de engaños o amenazas en cualquier sitio ya sea familiar o no.

La violación es acto que afecta terriblemente no sólo a la víctima, sino a las familias y todo su entorno, es por ello que a través de la presente iniciativa de reforma se propone endurecer en este caso las penas de prisión.

Cuando se da a conocer a través de los medios de comunicación que un menor de edad ha sido víctima de violación, la sociedad reclama, y con justa razón, mayor eficiencia, oportunidad, calificación y aumento de las penas de prisión.

En razón de los argumentos antes vertidos es que los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, presentamos el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



DECRETO

UNICO: Se reforma el párrafo primero del artículo 266 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 266.- La sanción de la violación será de **nueve a quince** años de prisión, si la persona ofendida es mayor de trece años; si fuere de trece años o menor, pero mayor de once, la pena será de **quince a veintidós** años de prisión; y si fuere de once años de edad o menor, la pena será **de veinte a treinta y cinco años** de prisión.

(...)

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, Mayo del 2019
ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS A. DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.
C. DIPUTADO LOCAL



MYRNAISELA GRIMALDO RACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ

C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS

C. DIPUTADO LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL

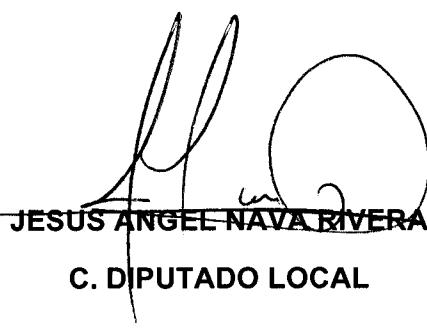
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL


JESUS ANGEL NAVA RIVERA

C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ

C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

